



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-25269458-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-25269458-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada BismucolHUS/Hidróxido de Bismuto – Pectina, Forma farmacéutica y concentración: Comprimidos masticables; 600 mg – 80 mg y Certificado N° 30.223.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BismucolHUS/Hidróxido de Bismuto – Pectina, Forma farmacéutica y concentración: Comprimidos

masticables; 600 mg – 80 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: BISMUTO CHOBET CON PECTINA.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 30.223, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-25269458-APN-DGA#ANMAT

CFP.

ae